



DECRETO N° 3920

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN HOSPITAL COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR DE BULNES FONDOS CIRA.

CHILLAN VIEJO, 13 JUL 2015

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 1 C N° 4730 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba Convenio de Fondos de APS Gestionados desde el CIRA”, de fecha 14.10.2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

2.- Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 14.10.2014.

3.- Resolución Exenta 1C N° 2143 de fecha 15.06.2015, que aprueba Convenio de Cooperación Hospital Comunitario de Salud Familiar de Bulnes (Fondos CIRA).

4.- Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Hospital Comunitario de Salud Familiar de Bulnes con fecha 15.04.2015.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 15 de Abril de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Hospital Comunitario de Salud Familiar de Bulnes, denominado “Convenio de Cooperación Hospital Comunitario de Salud Familiar de Bulnes e Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo (Fondos CIRA)”, el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/QES/MBR/MVR/lrec.

DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.



ULISES AEDO VALDES ALCALDE(S)